



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2024 N.º 03/2024. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Expediente 1200/2024

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 03/2024 al vigente Presupuesto Municipal (Presupuesto Prorrogado por Resolución n.º 1564/2023 de 29/12/2023), adopta la modalidad de Incorporación de Remanentes de Créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	TÍTULO	IMPORTE
1532.600.00	Inversiones PMS	36.343,16
231.226.99.03	Ciudades ante las drogas	5.069,14
231.226.99.07	Inclusion social colectivos	7.478,94
231.226.99.11	Programa exclusion Social	38.891,42
231.480.01	Ayudas a familias	3.054,00
231.480.02	Ayudas emergencia	29.617,65
241.226.06.01	Cursos FPE	63.647,52
241.619.00	PFEA Garantía Rentas	1.075.991,23
241.619.01	PFEA Empleo Estable	185.366,31
323.632.00	PCIS Plan CONTIGO	30,53
334.226.09.06	Club iniciativas juveniles	5.199,76
334.226.09.08	K+E Ideamos	6.746,70
334.226.09.12	Igualdad	1.241,00
334.226.09.15	Dinamización adultos	4.380,00
334.226.09.16	Pacto de Estado Violencia Género	3.837,20
342.632.03	PCIS Plan Actua	848.606,56
TOTAL CRÉDITOS A INCORPORAR		2.315.501,12

La existencia de dichos remanentes de crédito resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior aprobada por Resolución n.º 0185/2024 de 21/02/2024.

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Altas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN	TÍTULO	IMPORTE
461.02	Subv Programa Juventud	3.000,00





461.12	Subv K+E Ideamos	3.000,00
461.21	Subv Igaldad	2.000,00
461.22	Subv Dinamizacion adultos	2.131,00
761.01	Subv Materiales PFEA G.R.	263.386,80
761.07	Subv Materiales PFEA PEE	33.300,00
870.00	Remanente Tesorería gastos generales	753.183,05
870.10	Remanente Tesorería financ afectada	1.255.500,27
	TOTAL INGRESOS	2.315.501,12

2.º JUSTIFICACIÓN

Se trata de incorporar al Presupuesto Municipal vigente los remanentes de crédito de incorporación obligatoria que amparan proyectos financiados con ingresos afectados y los que amparan los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio y los compromisos de gasto del ejercicio 2023 a que hace referencia el artículo 47 del Real Decreto 500/1990, resultantes de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, que se concretan en los que se reflejaban en el Informe de Intervención sobre la referida liquidación y que se indican en el apartado anterior.

En Tocina, a 23 de febrero de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

